


Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
Emplácese en los términos de los artículos 293 y 108 del C. G del P A LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE WILLIAN FONSECA PÉREZ, SEÑORAS YANET CANTOR LOZANO, MARÍA MARGOTH LOZANO RODRÍGUEZ Y ANA LEONOR LOZANO, ASÍ COMO DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE AQUEL.		DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Instaurada mediante apoderado judicial por la señora MARÍA CONSUELO AGUILERA PIÑEROS en contra de EDWIN LOZANO ROMERO, MONICA PATRICIA LOZANO ROMERO, EDWARD CANTOR LOZANO, HEIDY CANTOR LOZANO, ANDREA CANTOR LOZANO, YANET CANTOR LOZANO, MARÍA MARGOTH LOZANO RODRÍGUEZ Y ANA LEONOR LOZANO RODRÍGUEZ y los herederos indeterminados del causante JULIO CÉSAR LOZANO RODRÍGUEZ.	MARÍA CONSUELO AGUILERA PIÑEROS	LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE JULIO CÉSAR LOZANO RODRÍGUEZ (q.e.p.d.), EDWIN LOZANO ROMERO, MONICA PATRICIA LOZANO ROMERO, EDWARD CANTOR LOZANO, HEIDY CANTOR LOZANO, ANDREA CANTOR LOZANO, YANET CANTOR LOZANO, MARÍA MARGOTH LOZANO RODRÍGUEZ Y ANA LEONOR LOZANO RODRÍGUEZ, así como de los herederos indeterminados de aquel.	AUTO ADMISORIO: El Despacho ADMITIÓ la demanda mediante auto calendario 30 de mayo de 2024, notificado por estado N°.017 del 31 de mayo de 2024; así como el auto que ordenó la notificación de las señoras YANET CANTOR LOZANO, MARÍA MARGOTH LOZANO RODRÍGUEZ y ANA LEONOR LOZANO de fecha 23 de enero de 2025, notificado por estado N°. 002 del 24 de enero de 2025 en los términos de los artículos 108 y 293 del C.G.P., debido a que como se manifestó en el escrito de la demanda, se desconoce dirección y correos electrónicos de las personas antedichas por lo que se procede a emplazarlas, así como a herederos indeterminados.	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ubicado en la Calle 14 N°7-36 Edificio Nemquetaba en Bogotá D.C. – Email: flia02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	11001-31-10-002-2024-00164-00.
*R1-5-02							
Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”							

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
OLAYA GOMEZ SEGUNDO DANILO C.C. 4228500	BANCO DAVIVIENDA S.A	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	El juzgado 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ , en proceso ejecutivo con garantía real fija la hora de las 11:00 a.m. del veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025), para que se lleve a cabo diligencia de remate.	BIENES MATERIA DEL REMATE: 50S-479145 Ubicado en la CALLE 57 B SUR No 68-25 DIRECCIÓN CATASTRAL BARRIO VILLA DEL RÍO DE BOGOTÁ	EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA de: \$ QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 577 095.000). VALOR BASE LICITACIÓN: 70% del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ,	085-2018-00018. El juzgado 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: TRANSLUGON LTDA (designado para la diligencia JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ) DIRECCION: CARRERA 10 NO 14- 56 oficina 308 BOGOTA Teléfono: 3212322125	40%, el cual se deberá consignarse a órdenes de la oficina del proceso de conocimiento.	*V1-2-02
JUDITH SILVA GAITAN, SONIA PATRICIA SILVA GAITAN, JENIFER SILVA PALMA	SALOMON ARISTIDES FIGUEROA	DIVISORIO	25 DE FEBRERO DE 2025 HORA 10:30 A.M	BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA DE VIVIENDA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50C-286971 Dirección Inmueble: DIAGONAL 9A -48B - 23	VALOR DEL AVALÚO: \$432.415.500.oo. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 100% \$432.415.500.oo.	11001310304320150042900. CUARENTA Y TRES (43) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA NIT: 900104902 DIRECCIÓN: CALLE 17 No 6-57 TELÉFONO: 3224000861	40% \$172.966. 200.oo.	
DANILVER RUBIO CÁRDENAS	ADRIANA MILENA DURAN HERNÁNDEZ MANUEL ENRIQUE DURAN HERNÁNDEZ	DIVISORIO	26 DE FEBRERO DE 2025 HORA 2:00 PM	BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA DE VIVIENDA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50C-1540032 Dirección Inmueble: CARRERA 102 No. 69-34 CASA 25 COLINAS DE TIERRA GRATA PH. CASA INTERIOR 25	VALOR DEL AVALÚO: \$216.969. 000.oo. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% \$151.878.300.	11001310302420130030500. CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DATOS DEL SECUESTRE: - ACTUAL FIRMA: TRANSLUGON LTDA NOMBRE: RAFAEL CASTELLANOS NIT: 830.098.528 DIRECCIÓN: CARRERA 10 No.14-56- OFICINA 308 BOGOTÁ TELÉFONO: 3102526737 DATOS DEL SECUESTRE: SALIENTE FIRMA: LEXCON SOLUCIONES JURIDICAS ADMINISTRATIVAS S.A.S. NOMBRE: YASMIN HERNANDEZ TRUJILLO NIT: 900.480.079-4 DIRECCIÓN: CALLE 12B No. 8 – 23 OFICINA 217 TELÉFONO: 3052469048	40% \$ 130.181.40.	*R1-6-02
consulte en: www.elnuevosiglo.com.co									
*R1-7-02									


EMPLAZATORIOS
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE-TOLIMA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESION INTSTADA de la causante MARIA ELISA RENDON, quien falleció el 04 de Noviembre de 2011 en Ibagué Tolima, lugar de su último domicilio y donde quedaron Sus bienes de fortuna. Siendo Demandante YENNY TERESA ROMERO BONILLA, demanda que fue presentada a través de Apoderado Judicial. La presente SUCESION fue declarada abierta y radicada mediante providencia del 03 de Mayo de 2012, radicada bajo el No. 204 Folio 102 Tomo I de 2012. Para los fines previstos en el Art. 589 del C. De P. Civil., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público y acostumbrado de la SECRETARIA de este JUZGADO, por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de fijación, debiéndose publicar por una sola vez en una radiodifusora de amplia circulación local y en un diario de amplia circulación de la ciudad, como lo es EL NUEVO SIGLO, EL TIEMPO O LA REPUBLICA, se fija hoy 31 de enero de 2025. JUSTINO JIMENEZ ROA Secretaria

*12-3-02

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE INMOBILIARIO Y DE LA CONSTRUCCIÓN

DE LA FUNDACIÓN ALIANZA DE LIDERES EMPLAZA A Yeisen Alexander Perilla Muñoz C.C. N°. 1.024.497.794 y Alejandro Páez Estrada C.C. N°. 51.763.652, en calidad de acreedores de la Sra. María Eugenia Barrea Avellaneda, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.073.537, quien fue admitida en el PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, el día 21 del mes de octubre de 2024, para que se presenten en las instalaciones de la Fundación ubicadas en la Carrera 26 No. 72-73 Piso 2 – Bogotá D.C., Correo electrónico: info@fundalideres.org. Teléfono: 3175052271, con el fin notificarle el AUTO DE ADMISIÓN proferido en fecha 21 del mes de octubre de 2024. Se les advierte a los interesados que la próxima fecha para llevar a cabo la audiencia de negociación de deudas contemplada en el artículo 550 del C.G.P., es el día jueves 06 de febrero del 2025 a las 10:00 a.m., de manera virtual a través del link <https://us02web.zoom.us/j/5577877242>.

*R1-8-02

REMATES

AVISO DE REMATE. JUZGADO 34 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Correo institucional ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dentro del Proceso Divisorio de ELIZABETH VILLATE DE CASTILLO contra CARMEN ALMANZA, EDUARDO VILLATE, EFRAIN VILLATE, ELSA VILLATE, JAIME VILLATE, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GUILLERMO VILLATE, radicado 11001310303420180023300, por auto de 21 de octubre de 2024 (notificado por estado de 22 de octubre de 2024), se programó para el 7 de marzo de 2025, a las 9:00 a.m., la diligencia presencial de remate del inmueble

con F.M.I. 50C-1165537, ubicado en la CARRERA 68 # 76-39 de Bogotá D.C.(Dirección catastral: KR 69R 75 39), barrio Las Ferias. El inmueble se encuentra debidamente secuestrado y avaluado dentro del proceso por la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.436.680.500). La base para hacer postura es el total (100%) del avalúo. El valor que se debe consignar a órdenes del referido juzgado para hacer postura corresponde al cuarenta por ciento (40%) del avalúo, esto es, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$574.672.200). El secuestre es la persona jurídica AUXISERVICE S.A.S. identificada con NIT. 900.662.322-1, correo electrónico auxiservicesas@gmail.com, dirección Carrera 112 C No. 78 A - 05 de Bogotá D.C., teléfono 3502525824, representada legalmente por la señora RUTH DANIELA ABRIL RUIZ. La diligencia de remate se realizará de manera presencial en las instalaciones del Juzgado 34 del Circuito de Bogotá D.C. o en la sala de audiencias que se señale en esa fecha. Las ofertas podrán ser remitidas en físico directamente en las instalaciones del juzgado o de manera virtual al correo ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de la oportunidad descrita en el inciso 1º del artículo 451 CGP. Cuando la oferta se remita en medio electrónico, deberá presentarse únicamente en formato Word, protegida con contraseña, que deberá ser suministrada por el postor en el momento que el Juez la requiera. (en el micrositio del juzgado en la pestaña de remates se indica en un video como proteger la oferta con contraseña en formato Word). Las ofertas electrónicas que no vengán protegidas con contraseña

no serán tenidas en cuenta, esto en aras de proteger los principios de transparencia, integridad y autenticidad de las ofertas o posturas que se presenten. (ver parágrafo del artículo 452 del C.G.P). Las ofertas que sean presentadas en la oportunidad descrita en el artículo 452 del C.G.P, ÚNICAMENTE SERÁN RECIBIDAS DE FORMA FÍSICA, en las instalaciones del Juzgado. Las personas que estén interesadas en la subasta y las partes que intervienen en este proceso, podrán revisar el expediente digital del proceso, previa solicitud al correo del juzgado. Para acceder al avalúo del inmueble, utilice el siguiente enlace: <https://shorturl.at/RHjJO>

*R1-2-02

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11No. 8 – 60 piso 2 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. Radicación: 25286-40-03-001-2019-00836-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. Contra MANRRIQUE LOZANO CESAR OCTAVIO 1016005038 señaló la hora de las 10:30 a.m. del día 25 del mes febrero del año 2025, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria Número. 50C-1910254. Ubicación inmueble en la CARRERA 5 #26-75 DEL MUNICIPIO DE FUNZA(CUND.) BLOQUE H APARTAMENTO 504 “CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE ZUAME PINARES”. LOTE PRIMERA ETAPA 1 TORRES DE ZUAME PINARES. FUNZA en cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: NOMBRE: TRANSLUGON LTDA

Nit : 830098528 - DIRECCIÓN: CARRERA 10 NO 14- 56 oficina 308 BOGOTÁ Teléfono: 3212322125- 3102526737 correo: : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de \$119.443.500 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40%. La licitación comenzará en la hora y fecha señalada, así como no se cerrará hasta haber transcurrido el término señalado en el artículo 452 del Código General del Proceso. Ahora bien. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien inmueble objeto del Remate (Art. 448 del C.G.P.), previa consignación del 40% (Art. 451 del C.G.P.), en el Banco Agrario de Colombia. La diligencia se iniciará a la fecha y hora indicada, para lo cual los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas para adquirir el bien inmueble subastado dentro de los cinco días de anterioridad (art. 451 G.G.P.) o antes de iniciar la audiencia, cuando el secretario de este despacho exhorte a los postulantes a presentarlas (art. 452 C.G.P.), transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos, a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de la misma. Art. 452 del C.G.P. EL CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO ES j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Secretario

*V1-3-02

NOTARIAS

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CODIGO 1100100068 SUPER-NOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NO-

TARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes CARLOS ROBERTO ARJONA VASQUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 106.170 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y BLANCA AURORA GONZALEZ DE ARJONA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.200.025 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día veintinueve (21) de Diciembre del año dos mil seis (2006), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número seis (6) de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticinco (2025). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy dieciocho (18) de enero del año dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-1-02

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CODIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la adición a la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes LUIS MARIA VELANDIA, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día primero (01) de Mayo del año mil novecientos sesenta y seis (1966), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y MARIA ANTONIA MURCIA DE VELAN DIA, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día veinticinco (25) de Julio del año mil novecientos setenta y seis (1976), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número once (11) de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticinco (2025). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-02

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 6 La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia Intestada del causante MAURICIO CARVAJAL MOSQUERA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 80.246.475 de Bogotá D.C., Fallecido el veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiuno (2021) en el municipio de Soacha (Cundinamarca), siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025). ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *R1-3-02

NOTARIA 61 ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ 43.616.385-1 EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: ARIEL ANTONIO AGUILERA MORENO C.C. 19.120.927 Quien(es) en vida tuvo(i)eron su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se

ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 21 de enero / 2.025 HORA: 8:15. A.M. PAUL VARON MENDEZ. Notario Sesenta y Uno (E) de Bogotá D. C.

HAY UN SELLO *H1-1-02

NOTARIA 61 ORIANA MARCELA OSPINA APRAEZ 43.616.385-1 EDICTO EMPLAZATORIO Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de: MARIA TULIA GUTIERREZ SIERRA C.C. 20.194.674 Quien(es) en vida tuvo(i)eron su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO. EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJO el presente edicto Emplazatorio en la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C., 31 de diciembre / 2.024 HORA: 8:15: A.M. MAURICIO MORA TEJADA Notario Sesenta y Uno (E) de Bogotá D. C.

HAY UN SELLO *H1-2-02

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA DE MARIA ADELA TALERO DE RIAÑO, quien en vida se identificó con número de cedula de

Ciudadanía 24.187.044, Quien falleció en Bogotá D.C., el día Treinta (30) de Mayo de Dos mil Veintidós (2022), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO DIEZ I (010 I) del Treinta (30) de Enero de dos mil veinticinco (2025) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veinticinco (2025), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). MARIA DEL PILAR MENDEZ SANCHEZ NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-3-02

NOTARIA SESQUILÉ EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SESQUILE CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente EDICTO En el trámite de Liquidación Notarial de la sucesión intestada del causante LUIS GUILLERMO HERNANDEZ LEON, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 383.166 de Sesquilé, quien falleció en Sopó, el veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994) y LUCILA GUACANEME DE HERNANDEZ, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 20.921.280 de Sesquilé, quien falleció en Zipaquirá, el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010), teniendo como último domicilio y lugar de sus negocios, el Municipio de Sesquilé - Departamento de Cundinamarca. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta N° 01 de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), se ordena la

publicación de este EDICTO, Si la solicitud y la documentación anexa se ajustan a las exigencias de este Decreto, el notario ordenará la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación, por medio de edicto emplazatorio que se publicará en un periódico de circulación nacional, se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará por el término de diez (10) días en sitio visible de la notaría. dando cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 Artículo 3º, modificado por el DECRETO 1729 DE 1989. El Presente EDICTO se fija el veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las ocho horas (8:00 hrs) y se desfija el día siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025) siendo las diecisiete horas (17:00 hrs.). RUBY STELLA ROMERO PINILLA NOTARIA ÚNICA (E) del círculo DE SÉSQUILÉ CUND.

HAY UN SELLO *V1-1-02


Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión de el (la) (los) Causante (s): JAIRO ANDRES DIAZ FIGUEROA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 74.084.394., fallecido el día 23 de Mayo de 2003, en Sopó (C/marca), cuyo último domicilio u asiento principal de sus negocios de ambos fue el municipio de SOPO (Cund.).- Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA Nro: 03 de fecha: TREINTA (7) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-4-02

NOTARIA 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez

HAY UN SELLO *C4-1-02

Se está solicitando ante el **BANCO DAVIVIENDA S.A la CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN** por extravío del **CDT No. 4849CF0313900655**, por valor de **\$30.000.000**, fecha de expedición: **24/07/2024**, fecha de vencimiento: **30/01/2025**, Tasa E.A: **9.35%** Tipo de manejo: individual, plazo: **186 días**. A nombre de **CAROLINA LARROTTA GIRALDO**. Girado y emitido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A**. Se reciben notificaciones en la oficina sucursal Mercurio, ubicada en la Carrera 7 No. 32 - 35, local 105, Soacha, Cundinamarca. Cualquier transacción comercial carece de validez.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO
FISCALIA 34

EDICTO RADICADO 1100160990682017-01685 LA SUSCRITA FISCAL TREINTA Y CUATRO ADSCRITA A LA DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO

CITA Y EMPLAZA


A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MIGUEL VILLALOBOS VILLAMIZAR; TERCEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN con interés legítimo en el proceso para que comparezcan hacer valer sus derechos, a la Secretaría de la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, ubicada en la Diagonal 22 B, No 52 - 01, Torre F, semisótano, Bogotá D.C., a notificarse personalmente de la resolución de la Acción de Extinción de Dominio de fecha 29/06/2010, dentro del radicado 155873, el cual fue asignado a este despacho fiscal 34 bajo la causa No. 1100160990682017-01685, y se adelanta bajo los parámetros de la Ley 793 de 2002, en contra del bien que luego se enumera, para que a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de fijación del presente Edicto, surtan dicha notificación y hagan valer sus derechos sobre el bien objeto de esta acción extintiva:

Novientos treinta y cuatro mil pesos colombianos (\$934.000) en efectivo, incautados al señor MIGUEL VILLALOBOS VILLAMIZAR, el día 15 de febrero de 2000 en el sitio denominado "Alto del Pozo", jurisdicción del Municipio Abrego - Norte de Santander.

Se advierte a los emplazados que, si no comparecen dentro del término antes mencionado, su representación será ejercida por un Defensor Público, con quien se surtirá la notificación personal de la resolución y se proseguirá el trámite hasta su terminación.

Para los efectos del artículo 13 numeral 2o. de la Ley 793 de 2002, modificado por la Ley 1453 de 2011 y acorde con el artículo 108 del código general del proceso se publica el presente EDICTO por una sola vez, en un periódico de amplia circulación nacional, significando que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación.

Bogotá D.C. septiembre dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).



Katherine López Sánchez
Fiscal 34 E.E.D.D.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONVOCATORIA A VERSIÓN LIBRE

La Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, ubicada en la Carrera 52 n42-73 Piso 6, de la ciudad de Medellín., en los términos del Artículo Del Decreto 3391 de 2006 y demás normas concordantes del Código dProcedimiento Civil, dentro del Radicado No. 1100160002520068024 que adelanta el Despacho 4 Bloque Cacique Nutibara y Héroes dGranada:

CONVOCA

A todas las personas que se crean con derecho a reclamar reparación por daño físico, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales sufridos de manera individual o colectiva, como consecuencia de las conductas punibles atribuíbles al postulado **MOISES ENRIQUE HERNANDEZ ESPITA**, identificado con la C.C. **78.076.262**, quien militó el Bloque Cacique Nutibara, Héroes de Granada y Minero de las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC, en los municipios de Medellín y su área Metropolitana, con el fin para que acudan a la diligencia de versión libre que se llevará a cabo el día **28 de febrero de 2025, a partir de las 9:00 a.m.**, la que se llevará a cabo en las instalaciones de la Unidad Nacional de Justicia Transicional con sede en Medellín, ubicada en la Carrera 52 No 42-73 Palacio de Justicia, Edificio José Félix de Restrepo, Centro Administrativo La Alpujarra, piso 6.

Para mayor información comunicarse Bogotá 4261111 y línea gratuita Nacional es el **018000911119** o en la página Web www.fiscalia.gov.co.

ALBERTO CHAVARRO AVILA
FISCAL 4 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL
UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS TRANSICIONALES



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SEGUNDO AVISO

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE SABER:

Que el día 25 de septiembre de 2024, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el señor **ULPIANO OVIEDO OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.886.933, quien ejerció el cargo de TECNICO INVESTIGADOR I, de la Dirección CTI. – Sección de Policía Judicial – Bogotá.

La persona que crea tener el derecho a reclamar las prestaciones sociales como causahabiente, debe hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, ante la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Calle 26 No. 69–79 Edificio Elemento, Torre 4 Agua Piso 16, en la ciudad de Bogotá.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SEGUNDO AVISO

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE SABER:

Que el día 30 de octubre de 2024, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el señor **WEICKMAR ORLANDO ALVARADO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.330.009**, quien ejerció el cargo de TECNICO INVESTIGADOR II, de la Dirección CTI. – Sección de Policía Judicial – Bogotá.

Que a reclamar las prestaciones sociales del mencionado exservidor (Q.E.P.D.), se han presentado la señora **NELLY MALDONADO COLINA** con cédula de ciudadanía No. 47.431.482 en calidad de compañera permanente, y los jóvenes **RICARDO ANDRES ALVARADO MALDONADO C.C. 1.019.133.514** y **DIEGO ALEJANDRO ALVARADO MALDONADO C.C. 1.001.086.074**, en calidad de hijos.

La persona que crea tener el derecho a reclamar las prestaciones sociales como causahabiente, debe hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, ante la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Calle 26 No. 69–79 Edificio Elemento, Torre 4 Agua Piso 16, en la ciudad de Bogotá.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SEGUNDO AVISO

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE SABER:

Que el día 15 de noviembre de 2024, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. la señora **BETTY SAAVEDRA HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.861.009**, quien ejerció el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO I, de la Dirección Seccional – Cundinamarca.

Que a reclamar las prestaciones sociales de la mencionada exservidora (Q.E.P.D.), se ha presentado la señora **ESTEPHANIE BALCAZAR SAAVEDRA** con cédula de ciudadanía No. **1.032.462.865**, en calidad de hija.

La persona que crea tener el derecho a reclamar las prestaciones sociales como causahabiente, debe hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, ante la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Calle 26 No. 69–79 Edificio Elemento, Torre 4 Agua Piso 16, en la ciudad de Bogotá.

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor OMAR LEANDRO VACA ACEVEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 96.191.635 DE TAME., persona que falleció en la ciudad de Tame (Arauca) el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para tal efecto se realizó presentación personal en la Notaría Unica del Círculo de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 001 de fecha veinticuatro (24) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy VEINTICUATRO (24) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA

HAY UN SELLO *C4-2-02

INTERDICCION

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA Carrera 7ª No. 12 C - 23, teléfono 6013419906 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 REF.: REVISIÓN DE INTERDICCION - SANDRA LILIANA RINCÓN PINILLA
 RAD. No. 110013-110022-2017-00592-00.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL Audiencia prevista en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019
 En Bogotá D. C., el día veintidós (22) de enero del año dos mil veinticinco (2025), día y hora señalados en auto que antecede, el suscrito Juez Veintidós de Familia se constituyó en audiencia pública, y la declaró abierta con el fin de continuar el trámite COMPARECENCIA A la presente diligencia compareció SANDRA LILIANA RINCÓN PINILLA, MARTHA PATRICIA PINILLA, CHRISTIAN CAMACHO PINILLA y el abogado VELÁSQUEZ BRAVO.
 DECISIÓN En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.
 RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR a la señora SANDRA LILIANA RINCÓN PINILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.603.877 de Bogotá como persona jurídicamente con capacidad legal en los términos en el artículo 6º de la Ley 1996 de 2019.
 SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, DEJAR sin efectos la sentencia del día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), proferida por esta sede judicial, por medio de la cual se declaró en interdicción a la señora SANDRA LILIANA RINCÓN PINILLA portadora de la cédula de ciudadanía 1.013.603.877 de Bogotá, en los términos del artículo 56 de la ley 1996 de 2019.
 TERCERO: OFÍCIESE a la Notaría 11 del Círculo de Bogotá para que en el registro civil de nacimiento de la señora SANDRA LILIANA RINCÓN PINILLA, se lleve a cabo la anotación de esta providencia, indicativo serial 13999556.
 CUARTO: NOTIFICAR al público, por aviso

que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, el Nuevo Siglo, La República o El Espectador, de conformidad con el literal e), numeral 5º, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.
 QUINTO: DESIGNAR a la señora MARTHA PATRICIA PINILLA portadora de la cédula de ciudadanía No. 51.830.815 de Bogotá, como apoyo formal con representación en los términos del artículo 48 la Ley 1996 de 2019, de SANDRA LILIANA RINCÓN PINILLA para que adelante las siguientes gestiones:
 5.1. Ante la entidad promotora de salud EPS SÁNITAS o en la entidad de salud que pueda estar afiliada la señora SANDRA LILIANA RINCÓN PINILLA para cualquier autorización médica, quirúrgica, hospitalaria, reclamación de medicamentos y cualquier otro trámite o diligencia que se necesite para garantizar el derecho fundamental a la salud de la ciudadana SANDRA LILIANA RINCÓN PINILLA. 5.2. Administración del inmueble de propiedad SANDRA LILIANA RINCÓN PINILLA ubicado en la carrera 12B 24 - 41 Sur, Bogotá.
 SEXTO: POSESIONAR, en esta diligencia, a la señora MARTHA PATRICIA PINILLA portadora de la cédula de ciudadanía No. 51.830.815 de Bogotá, en su orden, en los términos del numeral 3º del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019.
 SÉPTIMO: ORDENAR a la señora MARTHA PATRICIA PINILLA portadora de la cédula de ciudadanía No. 51.830.815 de Bogotá, respectivamente, para que, anualmente, a partir de la ejecutoria de esta decisión presenten ante este despacho un informe o balance sobre la gestión que les ha sido encomendada, esto es, sobre la forma cómo se han llevado a cabo los apoyos autorizados en esta providencia, así

como una rendición de cuentas sobre los dineros administrados al señora a la señora MARTHA PATRICIA PINILLA.
 OCTAVO: Los anteriores apoyos se otorgan por un período de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria de esta decisión. Esta decisión se notifica en estrados y ejecutoriada en la fecha. El Juez JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

en la causa de la referencia se ha citado para que comparezca ante este Tribunal Eclesiástico Diocesano de Engativá (Av. Boyacá 53 A - 47, Teléfono (601) 631 7120, Celular 323 247 9967, barrio Normandia) en los próximos 15 días siguientes de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarse de los términos de la demanda de Nulidad Matrimonial presentada por el señor JAVIER ENRIQUE DIAZ MUNEVAR, aceptar la misma y rendir declaración la señora: CARMEN ELISA GARCIA PARADA ORDENA: Fijar el presente edicto en la cartelera del Tribunal Eclesiástico de Engativá y en un periódico de alta circulación en la ciudad de Bogotá (cánones 1509 y 1510 del CIC; Dignitas Connubii art. 132 §2). Pbro. Ismael Arturo Garceranth Ramos, S.J. Vicario Judicial Olga Liliana Blanco Razo Notaría Eclesiástica Fijado hoy: A las: Desfijado hoy: A las:

días hábiles a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 1204 de 2008. Ibagué, 29 enero de 2025 NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA Secretaria Administrativa y Representante legal del Fondo Territorial de Pensiones

***B2-1-02**

AVISO

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TÍTULO VALOR Yo, LEONILA FIGUEROA DE SALAZAR, identificada con C.C. No. 27379186 notifico al público en general y/o interesados, mediante los trámites previstos en el artículo 398 del código general del proceso, solicito la cancelación y reposición por pérdida del siguiente título valor expedido por SCOTIABANK COLPATRIA, como consecuencia de hurto Tipo de Título: CDT, No del título: 012000051541, por valor de \$1.500.000, con fecha de expedición (07/ 10 / 2008) y fecha de vencimiento (11/04/ 2025- saldo de depósito \$3.011.025.13), PLAZO: 540 DÍAS, En consecuencia, se le solicita a SCOTIABANK COLPATRIA, la cancelación y reposición del título citado y también al público en general abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso. SCOTIABANK COLPATRIA recibirá notificaciones en la dirección: Carrera 13 No. 64-07 Bogotá.

***R1-1-02**

DIÓCESIS DE ENGATIVÁ TRIBUNAL ECLESIASTICO Referencia: Causa de Nulidad Matrimonial DIAZ MUNEVAR Javier Enrique - GARCIA PARADA Carmen Elisa EDICTO El Vicario Judicial, del Tribunal Eclesiástico Diocesano de Engativá, HACE SABER: Que

***12-1-02**


LICENCIAS CHIA

Publicación Citación a Vecinos ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0007-4704-00 LOTE 13) (00-00-0007-4702-000 LOTE 11) (00-00-0007-2933-000 ADMINISTRACIÓN GENERAL CONJUNTO SAN JACINTO INTERIOR ISLA VERDE)
 Que: CAROLINA VANESSA ESCOBAR. Presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de OBRA NUEVA, en los predios(s) identificado (s) con la cédula (s) catastral (es) No. 00-00-0007-4703-000 y folio (s) de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) No. 50N-20745192 ubicado en AUTOPISTA NORTE KM 19 COSTADO OCCIDENTAL CONJUNTO SAN JACINTO INTERIOR ISLA VERDE 12 B bajo la radicación No. 20259999946614.
 La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1. del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.
 Se expide la presente en la fecha: viernes, 24 de enero de 2025.
 Cordialmente: Carrera 11 No. 11 -69 PISO 2 PBX: (601) 8844444 Ext. 2121 urbanismo@chia.gov.co

***D4-1-02**

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONVOCATORIA A VERSIÓN LIBRE



La Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, ubicada en la Carrera 52 No. 42-73 Piso 6, de la ciudad de Medellín, en los términos del Artículo 8 Del Decreto 3391 de 2006 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, dentro del Radicado No. 11001600023200983825 que adelanta el Despacho 4 Bloque Héroes de Tolová:

CONVOCA


A todas las personas que se crean con derecho a reclamar reparación por daño físico, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales sufridos de manera individual o colectiva, como consecuencia de las conductas punibles atribuíbles al postulado a **UBER DARIO YAÑEZ CAVADA**, identificado con la C.C. 8.853.739, quien militó el Bloque Héroes de Tolová de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC, para que acudan a la diligencia de versión libre que se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2025, a partir de las de 9:00 a.m.**, la que se llevará a cabo en las instalaciones de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz con sede en Medellín, ubicada en la Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia, Edificio Jose Félix de Restrepo, Centro Administrativo La Alpujarra, piso 6.

Para mayor información comunicarse Bogotá 4261111 y línea gratuita Nacional es la 01800091119 o en la página Web www.fiscalia.gov.co.

ALBERTO CHAVARRO AVILA
FISCAL 4 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL
UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS TRANSICIONAL

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONVOCATORIA A VERSIÓN LIBRE



La Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, ubicada en la Carrera 52 No. 42-73 Piso 6, de la ciudad de Medellín, en los términos del Artículo 8 Del Decreto 3391 de 2006 y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, dentro del Radicado No. 1100160002320068024 que adelanta el Despacho 4 Bloque Cacique Nutibara y Héroes de Granada:

CONVOCA


A todas las personas que se crean con derecho a reclamar reparación por daño físico, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales sufridos de manera individual o colectiva, como consecuencia de las conductas punibles atribuíbles al postulado JHONATAN GUTIERREZ GALLEGO, identificado con la C.C. 98.709.981, quien militó el Bloque Cacique Nutibara, Héroes de Granada y Milero de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC, en los municipios de Medellín y su área Metropolitana; con el fin para que acudan a la diligencia de versión libre que se llevará a cabo el día 27 de febrero de 2025, a partir de las de 9:00 a.m la que se llevará a cabo en las instalaciones de la Unidad Nacional de Justicia Transicional con sede en Medellín, ubicada en la Carrera 52 N. 42-73 Palacio de Justicia, Edificio Jose Félix de Restrepo, Centr Administrativo La Alpujarra, piso 6.

Para mayor información comunicarse Bogotá 4261111 y línea gratuita Nacional es la 01800091119 o en la página Web www.fiscalia.gov.co.

ALBERTO CHAVARRO AVILA
FISCAL 4 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL
UNIDAD NACIONAL DE FISCALÍAS TRANSICIONAL

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EDICTO EMPLAZATORIO



LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. DIRECCIÓN DE FISCALÍA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL. UBICADA EN LA CARRERA 19 No. 24-61, PISO 8 DEL EDIFICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BUCARAMANGA, SANTANDER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DEL DECRETO 3391 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DENTRO DEL RADICADO 110016000200783 076 QUE ADELANTA LA FISCALÍA CUARENTA Y UNO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

CITA Y EMPLAZA

Al postulado WILLIAM HUMBERTO PARRA PINEDA identificado con la cédula de ciudadanía 13570953, desmovilizado del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), para que se presente en las instalaciones de la Dirección de Justicia Transicional con sede en Bucaramanga, ubicada en la cra 19 No. 24-61 piso 5 Barrio Alarcón o se comunique con los abonados telefónicos 3163986740 y 3506010649, con el fin de continuar con las diligencias de versión libre, trámite y beneficios establecidos en la Ley 975 de 2005 y sus reformas, conforme lo establece el art 17 de la Ley 975 de 2005 y sus reformas.

El emplazamiento se entenderá cumplido transcurrido veinte (20) días después de esta fijación. Igualmente, se citará a través de la página web de la Dirección de Justicia Transicional.

En caso de no comparecer, se entenderá como renuncia a comparecer al proceso transicional que se le adelanta, con las consecuencias que le acarreen como beneficiario a la ley de Justicia Transicional, al tenor de lo dispuesto en el art 11 A de la Ley 975 de 2005 adicionado por el art 5 de la Ley 1592 de 2012, Decreto 3011 de 2013, así como las demás normas que lo complementan y pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia.

NESTOR RAÚL RANGEL SANCHEZ
Fiscal 41 (e) Delegado ante el Tribunal Superior
Dirección de Justicia Transicional

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SEGUNDO AVISO

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE SABER:

Que el día 17 de abril de 2024, falleció en la ciudad de Girardot - Cundinamarca. el señor **CARLOS RICARDO GAITÁN BAZURTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.277.316, quien ejerció el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

La persona que crea tener el derecho a reclamar las prestaciones sociales como causahabiente, debe hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, ante la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Calle 26 No. 69-79 Edificio Elemento, Torre 4 Agua Piso 16, en la ciudad de Bogotá.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SEGUNDO AVISO

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE SABER:

Que el día 15 de agosto de 2024, falleció en la ciudad de Chocontá - Cundinamarca el señor **HECTOR JOSE NAVARRETE QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.001.933, quien ejerció el cargo de TECNICO INVESTIGADOR II, de la Subdirección Regional de Apoyo Central - Cundinamarca.

Que a reclamar las prestaciones sociales del mencionado exservidor (Q.E.P.D.), se han presentado la señora **ANA RITA VENEGAS MARTINEZ** con cédula de ciudadanía No. 41.774.990 en calidad de esposa, el señor **JULIAN CAMILO NAVARRETE MARTINEZ** con cédula de ciudadanía No. 1.026.251.304, en calidad de hijo, la señorita **LAURA CATALINA NAVARRETE SUPELANO** identificada con la tarjeta de identidad No. 1.014.667.998 en calidad de hija, y la señora **JOHANNA SUPELANO CASTRO** con cédula de ciudadanía No. 52.713.201, en calidad de compañera permanente.

La persona que crea tener el derecho a reclamar las prestaciones sociales como causahabiente, debe hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, ante la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Calle 26 No. 69-79 Edificio Elemento, Torre 4 Agua Piso 16, en la ciudad de Bogotá.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SEGUNDO AVISO

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE SABER:

Que el día 22 de agosto de 2024, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el señor **NELSON HERNANDEZ BARON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.064.444**, quien ejerció el cargo de TECNICO INVESTIGADOR II, de la Dirección CTL. - Sección de Policía Judicial - Cundinamarca.

Que a reclamar las prestaciones sociales del mencionado exservidor (Q.E.P.D.), se han presentado la señora **JEMMY POLO DEVIA** con cédula de ciudadanía No. 28.552.504 en calidad de compañera permanente, la señora **MARIA EVANGELINA MERCEDES BARON DE HERNANDEZ** con cédula de ciudadanía No. 20.684.157, en calidad de madre, los señores **FABIO HERNANDEZ BARON C.C. 79.063.790**, **FREDY ALEXANDER HERNANDEZ BARON C.C. 79.063.226**, **EDISON HERNANDEZ BARON C.C. 79.063.962**, **LUIS ALBERTO HERNANDEZ BARON C.C. 79.062.353**, **JAIME HERNANDEZ BARON C.C. 79.062.835**, y la señora **DEDSI HERNANDEZ BARON C.C. 20.686.904**, en calidad de hermanos.

La persona que crea tener el derecho a reclamar las prestaciones sociales como causahabiente, debe hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, ante la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Calle 26 No. 69-79 Edificio Elemento, Torre 4 Agua Piso 16, en la ciudad de Bogotá.